

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA. No. PAF-DAPRE II-I-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN CATORCE (14) DE ABRIL DE 2021**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado **“RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”** del Subcapítulo I del Capítulo II, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-020-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 30 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron un total de nueve (09) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO A&U CDI	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS	900.261.581-1
		AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA	93.118.240
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	PERSONA NATURAL	19.399.373
3	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.506.471-3
4	CONSORCIO SAC 2021	SEINGECOL S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900.072.667-5
		CIVILNET INGENIERIA S.A.S	900.007.355-6
		ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221
5	ARA INGENIERIA S.A.S	PERSONA JURIDICA	830.068.724-8
6	CONSORCIO LAS 2 – 2021	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	79.838.206
		SINCOL S.A.S	900.840.974-7
		ABRAHAM ESPINOZA DIAZ	78.690.387

7	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.353.973-0
8	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	PERSONA NATURAL	10.549.160
9	CONSORCIO SVP-IDF	INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S	900.674.490-2
		SVP INGENIERIA SAS	800.236.111-5

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 66, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO A&U CDI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO SAC 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	ARA INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO LAS 2 – 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO SVP-IDF	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el doce (12) hasta el trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. **CONSORCIO A&U CDI**, comunicación de fecha 13 de abril de 2021 2:36 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
<p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-I-020-2021</p> <p>asunto: subsanación componente jurídico</p> <p>Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar la subsanación jurídica correspondiente al recibo de pago de la póliza el cual se adjunta.</p>

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 1930969704 de fecha 10 de abril de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A.

2. CONSORCIO SAC 2021, comunicación de fecha 13 de abril de 2021 03:15 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Cordial Saludo,

Revisado el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD del proceso de la referencia y los siguientes requerimientos:

- Tarjeta profesional del Ingeniero VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN quien abona la oferta.
- Documentos Revisor Fiscal HERNANDO QUINTERO MORA.
- Subsane tecnico.
Subsane recibo de caja poliza

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando copia de la tarjeta profesional del Ingeniero **VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN**.

El proponente subsanó aportando copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal del Integrante No. 1, el Sr. **HERNANDO QUINTERO MORA**.

El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 430086384 de fecha 13 de abril de 2021, expedido por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.

SUBSANACIÓN TECNICA No. 1

Nos permitimos subsanar de la siguiente manera:

1. dando alcance a la certificación aportada para el contrato 1433 -2015 y sin el ánimo de **ADICIONAR NI MEJORAR** la oferta nos permitimos allegar copia del contrato y del documento consorcial ya que por yerro involuntario no se notó que la certificación enviada no contaba con dicha información, a fin de ser evaluados como cumple y continuar con el proceso de evaluación, agradecemos la transparencia que siempre los ha caracterizado.
2. El Herbario es una estructura que se construyó dentro de las instalaciones del Jardín Botánico y la cual hace parte del mismo, el cual fue construido con el objetivo de cumplir su naturaleza, funciones y fines. El Jardín Botánico Se encuentra clasificado en la NSR-10 en el capítulo k.2.6.4. por cuanto dentro de la definición y naturaleza del JARDIN BOTANICO establecida en el decreto 40 de 1993 artículo 1º.- De la Definición y Naturaleza - El Jardín Botánico "José Celestino Mutis" **es un establecimiento público adscrito a la Secretaría de Obras Públicas, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital...** subrayado fuera del texto, se observa que cuenta con las siguientes funciones según información obtenida directamente de su página oficial <https://www.jbb.gov.co/index.php/nuestro-jardin/funciones-y-deberes>:
Funciones:
 - **Adelantar investigaciones científicas para ampliar el conocimiento de la flora, de la biología de las plantas del medio ambiente donde crecen, y de la fauna autóctona de la región.**

- Desarrollar programas de educación para personas de diferentes edades, estudios o intereses, sobre botánica, ecología y medio ambiente.
- Promover mediante programas educativos y recreativos la conservación de los recursos naturales y apoyar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito.
- Propender por el incremento de los estudios botánicos, mediante la colaboración con los demás Jardines Botánicos del país y del exterior y con otros centros científicos y educativos similares.
- Mantener y preservar en sus predios, especies de plantas en vía o en peligro de extinción.
- Mantener refugios de flora y fauna en áreas cubiertas por la vegetación natural, destinados a proteger aquellas especies que no puedan prosperar bajo condiciones climáticas del Jardín Botánico o bajo invernaderos.
- Estimular en el público el amor por las plantas, mediante el desarrollo de programas recreativos y la entrega de información adecuada sobre ellas.
- Suministrar material de propagación de especies de plantas que se quieran probar en condiciones variadas de clima y suelo.
- Divulgar los resultados de las investigaciones sobre las plantas y su vida, en forma asequible a todos los niveles de educación, desde el infantil hasta el profesional especializado, teniendo como meta la adquisición y diseminación del conocimiento botánico.
- Colaborar con las demás entidades del Distrito Capital, particularmente con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con autoridades locales y con el sector privado, en programas de arborización y ornamentación de la ciudad.
- Las demás afines o relacionadas con las anteriores y las que le encomienden el Gobierno Distrital y el Concejo de la ciudad.

Además de lo expuesto anteriormente, según lo establece el decreto 040 del 5 de febrero de 1993 (<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=2225>) en su artículo 1 se establece que:

El Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales" ... subrayado fuera del texto

De acuerdo con la clasificación de la NSR-10 que se muestra a continuación:

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (1-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (1-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (1-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (1-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Se puede observar que el Jardín Botánico por todo lo arriba expuesto **CUMPLE** con las exigencias del pliego de condiciones y se encuentra dentro del subgrupo de ocupación institucional de EDUCACION K.2.6.4 por cuanto esta clasificado como un **CENTRO DE EDUCACION Y/O como OTRAS INSTITUCIONES DOCENTES** de los estudios botánicos que adelanta investigaciones científicas y promueve y desarrolla PROGRAMAS EDUCATIVOS relacionados con el sector de la BOTANICA en Colombia.

Adicionalmente y según lo establece el decreto 040 del 5 de febrero de 1993 (<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2225>) en su artículo 1 se establece que "De la Definición y Naturaleza. El Jardín Botánico "José Celestino Mutis" es un establecimiento público adscrito a la Secretaría de Obras Públicas, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.

Este decreto evidencia que el Jardín Botánico TAMBIEN se encuentra clasificado en el subgrupo de OCUPACION INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO el cual se encuentra en la NSR-10, por cuanto es una edificación y/o espacio DESTINADO A FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades, por lo que se clasifica dentro de los siguientes:

1. Centros administrativos DISTRITAL.
2. Centro administrativo de servicios públicos.

A fin de subsanar las CUATRO (04) observaciones emitidas en el informe de evaluación del Grupo Evaluador, nos permitimos enviar la documentación y aclaraciones requeridas. Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, solicitamos respetuosamente ser calificados como **CUMPLE**.

RESPUESTA:

Se solicita al proponente remitirse al informe técnico definitivo, el cual hace parte integral del presente documento.

3. **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S**, comunicación de fecha 13 de abril de 2021 09:31 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

ASUNTO: RESPUESTA A DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD.

Cordial saludo

En atención al documento de solicitud de subsanabilidad de fecha 09 de abril de los comientes, me permito anexar los siguientes documentos, en aras de que se habilite la propuesta presentada por **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**:

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de la Oferta, así:

1. El proponente debe incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta de los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", así:

"(...)

1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 - a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

RTA: Se hace la corrección de la póliza, estableciendo los cuatro (4) eventos de cobertura que tratan en los Términos de Referencia.

2. El proponente debe ajustar en la Garantía de Seriedad de la Oferta el nombre del "BENEFICIARIO", pues éste debe coincidir con el asegurado, el cual de conformidad con el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, es **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.**

En el anexo No. 3 aportado establece erróneamente como beneficiario de la póliza a: FIDEICOMISO ADMINISTRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EMBALSE.

RTA: Se hace el ajuste correspondiente tanto en el ASEGURADO como en el BENEFICIARIO, quedando para los dos a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.**

Con lo anterior, esperamos haber subsanado lo pertinente al componente jurídico.

Teniendo en cuenta lo anterior, esperamos haber aclarado las observaciones del comité evaluador y se habilite nuestra propuesta.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Anexo No. 5 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual aclaro e incluyo los siguientes aspectos:

- I) El proponente incluyo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", de los términos de Referencia.
- II) El proponente ajustó en la Garantía de Seriedad de la Oferta el nombre del "BENEFICIARIO", indicando de manera correcta al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.**

4. **CONSORCIO LAS 2-2021.**, comunicación de fecha 13 de abril de 2021 3:36 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
<p>Nombre del proponente:CONSORCIO LAS 2- 2021 R.L :LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ C.C :79.838.206 DE BOGOTÁ Dirección de oficina:CRA 8#45-35 OFICINA 810 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS Ciudad:montería-cordoba Telefono-celular:3004001602</p>
RESPUESTA:
<p>El proponente subsanó aportando copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal del Integrante No. 2, el Sr. ANTONIO JOAQUÍN GONZÁLEZ HERRERA.</p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual ajusta la vigencia, estableciendo una cobertura contada a partir del 30/03/2021 hasta el 30/07/2021, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia.</p>

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO A&U CDI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO SAC 2021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	ARA INGENIERIA S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
6	CONSORCIO LAS 2 – 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO SVP-IDF	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPRE II-I-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

<p>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO A&U CDI Representante AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA CC. No. 93.118.240</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS NIT. 900.261.581-1 Representante ABELARDO DUARTE LOZANO CC. No. 13.838.012 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA CC. No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA , identificado con la CC. No. 93.118.240 del Espinal (Tolima), en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA, identificado con la CC. No. 93.118.240 del Espinal (Tolima), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matrícula Profesional No.25202-21433CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matrícula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. Se consulta este último (06/04/2021).</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 19 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Espinal (Tolima) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija por el término de duración del contrato y Un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 SIN FOLIAR Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 25 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Acta No. 001 del 29 de diciembre de 2008, inscrita el 15 de enero de 2009.</p>

				Término de Duración: Indefinida Revisor Fiscal: N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 SIN FOLIAR Integrante 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 SIN FOLIAR Integrante 2 SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 23 de marzo de 2021, suscrito por el Representante Legal de la asociación, el Señor ABELARDO DUARTE LOZANO.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 23 de marzo de 2021, suscrita por la persona natural el Señor AITOR MIRENA DE LARRAURI</p>

				ECHEVERRIA , de quien se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 06/04/2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 06/04/2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 06/04/2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 06/04/2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>SIN FOLIAR</p> <p>Documento Subsanación 01 folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: I-100004223 Tomador: CONSORCIO A&U CDI Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER - DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 15.008.166 Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 30/07/2021 Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. <u>SUBSANÓ</u></p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 1930969704 de fecha 10 de abril de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros S.A., Lo cual se verá reflejado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 - Integrante 2 -</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (06/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (06/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO A&U CDI, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Certificación en proceso.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

PROPONENTE No. 3. CONSTRUOBRAS C&M S.A.S NIT. 900.506.471-3 Representante Legal CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO CC. No. 78.075.531				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO , identificado con la CC. No. 78.075.531, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO , identificado con la CC. No. 78.075.531, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-101215, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)	2.1.1.2	18 al 22	CUMPLE	Fecha de expedición: 02 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.

				<p>Domicilio: Lorica (Córdoba) Término de Constitución: Documento privado del 07 de febrero de 2012, registrado el 29 de febrero de 2012. Término de Duración: Hasta el 07 de febrero de 2062 Revisor Fiscal: Janny Lorena Hernández Hernández, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.669.281 y TP No. 122785-T.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	09	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	102 al 105	CUMPLE	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 29 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal JANNY LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11 al 16	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	170 y 171	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	172 y 173	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	175	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	176	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)	2.1.1.8.	178 al 186 Documento Subsanación 03 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Particulares. Póliza No: CMT-100000309 Tomador: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y FIDEICOMISO ADMINISTRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EMBALSE. (Anexo No. 1 y 3). SUBSANÓ. Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. SUBSANÓ. Valor asegurado: \$ 15.008.166,00 Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 30/07/2021. (Anexo No. 3) Soporte de pago: Aporta soporte de pago de fecha 19 de marzo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A.

				<p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 5 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual aclaro e incluyo los siguientes aspectos:</p> <p>I) El proponente incluyo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de los términos de Referencia.</p> <p>II) El proponente ajustó en la Garantía de Seriedad de la Oferta el nombre del “BENEFICIARIO”, indicando de manera correcta al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	26 al 98	CUMPLE	Se aporta RUP (17/03/2021). Se consulta RUES (06/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Certificación en proceso.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021

OBJETO: : CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO SAC 2021

Representante

DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL

CC. No. 1.032.426.651

Conformado por:

Integrante No. 1. SEINGECOL S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA

NIT. 900.072.667-5

Representante

WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA

CC. No. 7.711.612

Porcentaje de Participación: 45 %

Integrante No. 2. CIVILNET INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.007.355-6

Representante

VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN

CC. No.79.708.408

Porcentaje de Participación: 25 %

Integrante No. 3. ANILIO ABADIA SERNA

CC. No. 79.278.221

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL , identificado con la CC No.1.032.426.651, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	07 al 09 Documento Subsanación 01 folio	CUMPLE	Se abona la oferta, por el Representante Legal del Integrante No. 2, el Señor VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN , identificado con la CC. 79.708.408, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-087366, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. El proponente subsanó aportando copia de la tarjeta profesional del Ingeniero VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN .
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.		CUMPLE	Fecha constitución: 25 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Termino igual al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 24 al 30 Integrante 2 12 al 22 Integrante 3 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 17 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública No.229 del 24 de febrero de 2006, inscrita el 13 de mayo de 2016. Sociedad previamente inscrita el 01 de marzo de 2006 en la Cámara de Comercio de Neiva. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Hernando Quintero Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.699.880 y TP No. 96943-T.</p> <p>Integrante 2 Fecha de expedición: 09 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública No.168 del 01 de febrero de 2005, inscrito el 15 de febrero de 2005. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Representante 35 Integrante 1 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>

		<p>Integrante 2 11</p> <p>Integrante 3 31</p>		
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 105</p> <p>Integrante 2 104</p> <p>Integrante 3 101 al 103</p> <p>Documento Subsanación 03 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal HERNANDO QUINTERO MORA.</p> <p>De quien no se aporta la documentación requerida en la Nota, establecida en el literal b) del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. SUBSANÓ.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la</p>

				<p>obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de marzo de 2021, suscrito por la integrante persona natural ANILIO ABADIA SERNA.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal del Integrante No. 1, el Sr. HERNANDO QUINTERO MORA.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 94 al 98 Integrante 2	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.

		89 al 93 Integrante 3 99		
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante 38 Integrante 1 40 y 42 Integrante 2 41 y 44 Integrante 3 43	CUMPLE	Se aportan certificados del 16 y 17 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante 50 Integrante 1 47 y 49 Integrante 2 48 y 51 Integrante 3 46	CUMPLE	Se aportan certificados del 16 y 17 de marzo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Representante 61 Integrante 1 62 Integrante 2 63 Integrante 3 60	CUMPLE	Se aportan certificados del 19 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante 55 Integrante 1 54 Integrante 2 56 Integrante 3 58</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan certificados del 16 y 17 de marzo de 2021 No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>81 al 87 Documento Subsanación 01 folio</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares Póliza No: 430-45-994000015401 Tomador: CONSORCIO SAC 2021 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 15.008.166 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 05/08/2021. Soporte de pago: No allega soporte de pago. SUBSANÓ <u>SUBSANÓ</u> El proponente subsanó aportando soporte de pago No. 430086384 de fecha 13 de abril de 2021, expedido por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.</p>

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 107 al 608 Integrante 2 609 al 653 Integrante 3 -</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP 18/03/2021). Se consulta RUES (06/04/2021) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE, y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (09/03/2021). Se consulta RUES (06/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones Integrante3: No presenta RUP. Se consulta RUES (06/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
--	----------------------	--	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SAC 2021, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Certificación en proceso.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

<p style="text-align: center;">PROPONENTE No. 5. ARA INGENIERIA S.A.S NIT. 830.068.724-8 Representante Legal KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON CC. No. 52.904.861</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	03 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON , identificada con la CC. No.52.904.861, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	10 al 12	N/A	Se abona la oferta por el señor GABRIEL ALFONSO LOZANO , identificado con la CC. No. 79.287.652, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-44828CND, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)	2.1.1.2	14 al 27	CUMPLE	Fecha de expedición: 23 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C

				<p>Término de Constitución: Escritura Pública No. 0000356 del 06 de marzo de 2000, inscrita el 09 de marzo de 2000.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Luis Danilo Pabón Calvache, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.168.126 y TP No. 3329-T.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	06	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	50	<u>NO CUMPLE RECHAZADA</u>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 30 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien no se aporta la documentación requerida en la Nota, establecida en el literal b) del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Debía <u>SUBSANAR</u></p> <p style="text-align: center;"><u>DEBIA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía subsanar aportando del Revisor Fiscal del Integrante No. 1, la documentación requerida en la Nota contenida en el literal b) del numeral 2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, de los Términos de Referencia, la cual dispone:</p>

				(...) NOTA: <u>En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (Subrayado fuera del texto original).</u>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	45 al 48	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	29 y 30	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 13 de febrero de 2021, no se encuentran expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre, por lo que se procede a consultarlos (07/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	32 y 33	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 13 de febrero de 2021, no se encuentran expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre, por lo que se procede a consultarlos (07/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	35	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 13 de febrero de 2021, no se encuentran expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre, por lo que se procede a consultarlos (07/04/2021) No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>37</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificados de fecha 13 de febrero de 2021, no se encuentran expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre, por lo que se procede a consultarlos (07/04/2021) No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>39 al 43</p>	<p><u>NO CUMPLE</u> <u>RECHAZADA</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 11-45-101101632 Tomador: ARA INGENIERIA S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debía <u>SUBSANAR.</u> Valor asegurado: \$ 15.008.166,00 Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 30/08/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 10000028585197 de fecha 29 de marzo de 2021, expedido por la compañía Seguros del Estado S.A <u>DEBIA SUBSANAR</u> El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así: “ (...)”</p>

				<p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	52 al 181	CUMPLE	Se aporta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ARA INGENIERIA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 **“CAUSALES DE RECHAZO”**, de los Términos de Referencia la cual dispone; “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-MEN II-I-014-2020. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Certificación en proceso.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

<p>PROPONENTE No. 6. CONSORCIO LAS 2 – 2021 Representante LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ CC. No. 79.838.206</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ CC. No. 79.838.206 Porcentaje de Participación: 35%</p> <p>Integrante No. 2. SINCOL S.A.S NIT. 900.840.974-7 Representante OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO CC. No. 78.761.395 Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p>Integrante No. 1. ABRAHAM ESPINOZA DIAZ CC. No. 78.690.387 Porcentaje de Participación: 35 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por LINO ANDRES MENDOZA

				VELASQUEZ , identificado con la CC. No. 79.838.206, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, el Señor LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ , identificado con la CC. No. 79.838.206, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-103867, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	13 al 15	CUMPLE	Fecha constitución: 25 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Montería (Córdoba) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Por el tiempo que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y Un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 N/A Integrante 2 09 al 12 Integrante 3 N/A	CUMPLE	Integrante 2 Fecha de expedición: 12 de marzo 2021 Objeto Social: No está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería (Córdoba)

				<p>Término de Constitución: Documento privado del 10 de abril de 2015, inscrito el 21 de abril de 2015.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Revisor Fiscal: Antonio Joaquín González Herrera, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.030.123 y TP No. 58075-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 22 Integrante 2 23 Integrante 3 24</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 58 al 66 Integrante 2 83 al 84 Integrante 3 69 al 82</p> <p>Documento Subsanción 05 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por la persona natural el Señor LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ, de quien se aporta planilla correspondiente a los meses de octubre de 2020 a enero de 2021.</p> <p>Declara igualmente que no se encuentra obligado al aporte de parafiscales, por tener dos empleados a cargo que devengan menos de diez salarios (Estatuto Tributario Inciso 2do del Art.114-1).</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</p>

			<p>y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de marzo de 2021, suscrito por Revisor Fiscal.</p> <p>De quien no se aporta la documentación requerida en la Nota, establecida en el literal b) del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. <u>SUBSANÓ.</u></p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por la persona natural el Señor ABRAHAM ESPINOZA DIAZ, de quien se aporta planilla correspondiente a los meses de septiembre de 2020 a febrero de 2021.</p> <p>Declara igualmente que no se encuentra obligado al aporte de parafiscales, por tener dos empleados a cargo que devengan menos de diez salarios (Estatuto Tributario Inciso 2do del Art.114-1).</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal del Integrante No. 2, el Sr. ANTONIO JOAQUÍN GONZÁLEZ HERRERA.</p>
--	--	--	---

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 50 Integrante 2 46 al 49 Integrante 3 51 al 52	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 32 Integrante 2 30 y 31 Integrante 3 33	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 16 de marzo de 2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 37 Integrante 2 35 CONSULTADO Integrante 3 36	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 16 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del Integrante persona jurídica (07/04/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 43 Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 23 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del Representante Legal del Integrante No. 2 (07/04/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

		44		
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 39 Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 40	CUMPLE	<p>Certificados aportados de fecha 23 de marzo de 2021. Se consultan las medidas correctivas del Representante Legal del Integrante No. 2 (07/04/2021). No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)	2.1.1.8.	54 al 56 Documento Subsanación 02 folios	CUMPLE	<p>Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza de Garantía Única en Favor de Entidades Particulares. Póliza No: 540-45-994000001330 Tomador: CONSORCIO LAS 2-2021 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 15.008.166,00 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 26/07/2021. SUBSANÓ. Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 540056368 de fecha 23 de marzo de 2021, expedido por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p>

				<p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual ajusta la vigencia, estableciendo una cobertura contada a partir del 30/03/2021 hasta el 30/07/2021, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 109 al 149 Integrante 2 150 al 175 Integrante 3 176 al 274	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP (27/02/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (14/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones Integrante 3: Presenta RUP (15/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO LA 2 -2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Certificación en proceso.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

<p align="center">PROPONENTE No. 9. CONSORCIO SVP-IDF Representante Legal ALVARO HERNANDO VERA AYALA C.C. 1.022.329.221</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center">Integrante N. 1. INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S NIT. 900.674.490-2 Representante Legal ALVARO HERNANDO VERA AYALA No. C. C. 1.022.329.221 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante N. 2. SVP INGENIERIA SAS NIT 800.236.111-5 Representante Legal MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO No C.C. 79.348.422 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por ALVARO HERNANDO VERA AYALA identificado con la CC. No. 1.022.329.221, en calidad de representante del proponente plural.
				No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, el Señor ALVARO HERNANDO VERA AYALA

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>identificado con la CC. No. 1.022.329.221, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 25202-315979, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>28 a 30</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 26 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración del consorcio, será al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos años más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 13 a 20 Integrante 2 21 a 26</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición certificado: 17 de marzo de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Mediante acta del 01 de noviembre de 2013, inscrita el 15 de noviembre de 2013. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A</p>

				<p>Integrante 2</p> <p>Fecha de expedición certificado: 23 de marzo de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública del 28 de abril de 1994, inscrito el 10 de junio de 1994. Término de Duración: Hasta el 21 de mayo de 2044. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 8 Integrante 2 10	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de representantes legales de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 32 y 33 Integrante 2 34 y 35	CUMPLE	Se aportan certificados del 04 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del proponente No. 2 y su Representante Legal (07/04/2021). No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 37 y 39 Integrante 2 38 y 40	CUMPLE	Se aportan certificados del 04 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del proponente No. 2 y su Representante Legal (07/04/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 42 Integrante 2 43	CUMPLE	Se aportan certificados del 04 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del Representante Legal del Integrante No. 1 (07/04/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 46 Integrante 2 45	CUMPLE	Se aportan certificados del 04 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. Se consultan las medidas correctivas del Representante Legal del Integrante No. 1 (07/04/2021).

				No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)</p>	2.1.1.8.	48 a 52	<p><u>NO CUMPLE</u> <u>RECHAZADA</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 11-45-101101631 Tomador: CONSORCIO SVP - IDF Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debía SUBSANAR. Valor asegurado: \$ 15.008.166 Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 30/07/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 10000028590373 de fecha 30 de marzo de 2021.</p> <p><u>DEBIA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)”</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se</p>

				<p>prorroga, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 54 al 56 Integrante 2 57 al 60	CUMPLE	El proponente plural aporta los certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 62 Integrante 2 63	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 30 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal ALVARO HERNANDO VERA AYALA.</p>

				<p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 30 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	<p>Integrante 1 65 al105</p> <p>Integrante 2 106 al 193</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP (26/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/04/2021).

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SVP-IDF, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA.**

El proponente incurre en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.26 del numeral 1.37 **“CAUSALES DE RECHAZO”**, de los Términos de Referencia la cual dispone; “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que los integrantes son adjudicatarios de la Convocatoria PAF-DAPREII –I-032- 2020. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Certificación en proceso.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-020-2021
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha de diligenciamiento:	13/04/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO SAC 2021
Representante Legal:	DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL CC. 1032.426.651

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA	900.072.667-5	45,00%	NO
2	CIVILNET INGENIERIA S.A.S	900.007.355-6	25,00%	SI
3	ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	1433 -2015 2522 -2013 2522 -2013 TOTAL	0,00 279,95 335,31 615,26	NO
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	1433 -2015 TOTAL	0,00 0,00	NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$	150.081.660,00	Pesos
		165,19	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)		82,60	SMMLV

Contrato 1: No	1433 -2015
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL NUEVO HERBARIO DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS.

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación		a. (1.0 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

CONSORCIO GRUPO EMPRESARIAL CIVILNET:
RUGELES GRUPO EMPRESARIAL 50%
CIVILNET INGENIERIA SAS 50%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 1433 -2015 suscrito con la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ , el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 662-666: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, obligaciones del contrato.

Dentro de la documentación presentada NO se evidencian los integrantes el consorcio, el valor ejecutado y la fecha de terminación.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato NO cumple ya que la edificación HERBARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO, no se encuentra dentro de la definición establecida en los términos de referencia para EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, la cual aduce:

(..)* EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10."

Este tipo de edificaciones se encuentran clasificadas dentro del subgrupo K- 2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES, por tanto este contrato no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Mediante correo electronico remitido el día martes, 13 de abril de 2021 3:15 p.m, el proponente presentó la siguiente documentación:

- Copia del contrato debidamente suscrito, donde se evidencian los integrantes del consorcio.
- Documento de conformación del consorcio

Sin embargo respecto a la documentación presentada, la entidad le responde en los siguientes términos:

1. La edificación HERBARIO del jardín botánico no esta clasificada dentro de las edificaciones exigidas dentro de la definición EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, teniendo en cuenta que dentro de la norma NSR-10 en el Título K 2.6 GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL no se encuentran establecidas.
2. El jardín Botánico es: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis hace parte del conjunto del Parque Metropolitano, Simón Bolívar, el parque urbano más grande e importante de la ciudad de Bogotá y se encuentra ubicado en el centro geográfico de Bogotá."
3. Teniendo en cuenta lo estipulado dentro del decreto 040 de 1993 en su capítulo 1 "El Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales "
4. Es denominado un establecimiento público, ya que se encuentra adscrito a la red de parques de la ciudad de Bogotá D.C, por tan es un espacio público cultural.

Por lo tanto una vez revisada la documentación aportada, se ratifica que el contrato NO cumple ya que la edificación, no se encuentra dentro de la definición establecida en los términos de referencia para EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, la cual aduce:

(..)* EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. "

Este tipo de edificaciones se encuentran clasificadas dentro del subgrupo K- 2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, por tanto este contrato no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación

Contrato 2: No	2522 -2013
----------------	------------

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NUEVA, CERRAMIENTO Y DEMOLICION TOTAL DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JORGE ELIECER GAITAN SEDE B, MANUEL MURILLO TORO DE LA LOCALIDAD 12 BARRIOS UNIDOS EN LA CIUDAD DE ENGATIVA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	14/05/2015	a. (1.0 vez el valor del PE)	<u>279,95</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 546.630.667,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	279,95
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	848,34		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	279,95		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			CONSORCIO OBRAS SED 2013: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO 34% <u>ANILIO ABADIA SERNA 33%</u> RIGORBERTO RUGELES BERNAL 33%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 2522 -2013 suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida Copia del contrato debidamente suscrita</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia "demolición", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2 , caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación se evidencia que el área construida cubierta a afectarla por el porcentaje de participación es mayor a la exigida por tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		

Contrato 3: No 2522 -2013

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONOMICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE N°1Y2 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA – VICHADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	28/03/2007	a. (1.0 vez el valor del PE)	<u>335,31</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 145.423.760	b. (0.5 veces el valor del PE)	335,31
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	335,31		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	335,31		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>ANILIO ABADIA SERNA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 00310 DE 2005 suscrito con el SENA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		

Observación general: El proponente NO CUMPLE con el requisito exigido dentro del numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), donde aduce: "Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)", lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia acreditada es aportada por solo uno de los integrantes ANILIO ABADIA SERNA con un porcentaje de participación del 30%. Por lo anterior se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.

Observación general: El proponente NO CUMPLE, con los requisitos de experiencia específica del proponente, por tanto se le da la condición de RECHAZADO dentro del proceso de selección, incurriendo en las causales de rechazo:
1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-020-2021
Objeto:	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Fecha de diligenciamiento:	13/04/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>ARA INGENIERÍA S.A.S</u>
Representante Legal:	KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ARA INGENIERÍA S.A.S	830068724-8	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">1900 del 22 de marzo de 2013</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">1901 del 22 de marzo de 2013</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">1934 del 3 de abril de 2013</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">0,00</td> </tr> </table>	1900 del 22 de marzo de 2013	0,00	1901 del 22 de marzo de 2013	0,00	1934 del 3 de abril de 2013	0,00	TOTAL	0,00
1900 del 22 de marzo de 2013	0,00										
1901 del 22 de marzo de 2013	0,00										
1934 del 3 de abril de 2013	0,00										
TOTAL	0,00										
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">1901 del 22 de marzo de 2013</td> <td align="center">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">0,00</td> </tr> </table>	1901 del 22 de marzo de 2013	0,00	TOTAL	0,00	NO				
1901 del 22 de marzo de 2013	0,00										
TOTAL	0,00										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacoi.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: **LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	150.081.660,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	150.081.660,00	Pesos
		165,19	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	75.040.830,00	Pesos
		82,60	SMMLV

Contrato 1: No	1900 del 22 de marzo de 2013
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PARA LAS SEDES DE COLEGIOS DISTRITALES DE LAS LOCALIDADES: 6a. TUNJUELITO, 16a. PUENTE ARANDA Y 18a. RAFAEL URIBE URIBE.

Día/Mes/Año

Componente que acredita

Cantidad (SMMLV)

Fecha de terminación	9/01/2014	a. (1,0 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA ARA INGENIERÍA S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 187-195 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1900 del 22 de marzo de 2013, el objeto y el contratista correspondiente al CONSORCIO OBRAS SED 2013, con ARA INGENIERÍA SAS como integrante con el 35%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que el objeto se refiere a "interventoría a obras complementarias y de mejoramiento integral", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar el área cubierta construida o ampliada ejecutada sino solamente un "área cubierta construida y/o intervenida" en la que no se puede identificar de manera clara cual corresponde a área construida cubierta y cual corresponde a área cubierta intervenida, por lo que no es posible tomar en cuenta esta área como cubierta construida o ampliada.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas y el proponente debe subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar de manera clara el área cubierta <u>construida o ampliada</u> o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica en inventoria a construcción o ampliación de edificaciones institucionales.</p>		
Observaciones Subsanación:	El proponente no presenta subsanación.		

Contrato 2: No	<u>1901 del 22 de marzo de 2013</u>
-----------------------	-------------------------------------

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PARA LAS SEDES DE COLEGIOS DISTRITALES DE LAS LOCALIDADES :8a.KENNEDY, 9a. FONTIBÓN Y 12a. BARRIOS UNIDOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y ESTUDIOS ESTIMADOS, ENTREGADOS POR LA SED
----------------	--

Fecha de terminación	9/02/2014	a. (1,0 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA ARA INGENIERÍA S.A.S

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 197 - 199 allega certificación suscrita por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL de la Alcaldía de Bogotá, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1901 del 22 de marzo de 2013, el objeto y el contratista correspondiente a CONSORCIO OBRAS SED 2013 con ARA INGENIERÍASAS como integrante con el 35%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que el objeto se refiere a "interventoría a obras complementarias y de mejoramiento integral", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar el área cubierta construida o ampliada ejecutada, por lo que no es posible tomar en cuenta el valor ejecutado.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas y el proponente debe subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar de manera clara el área cubierta construida o ampliada o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica en inventoria a construcción o ampliación de edificaciones institucionales.</p>		
Observaciones Subsanación:	El proponente no presenta subsanación.		

Contrato 3: No	<u>1934 del 3 de abril de 2013</u>
-----------------------	------------------------------------

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS COLEGIOS DISTRITALES EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
----------------	--

Fecha de terminación	11/10/2014	a. (1,0 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0,5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ARA INGENIERÍA S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 201 - 199 allega certificación suscrita por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL de la Alcaldía de Bogotá, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1901 del 22 de marzo de 2013, el objeto y el contratista correspondiente a CONSORCIO OBRAS SED 2013 con ARA INGENIERÍASAS como integrante con el 35%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que el objeto se refiere a "Interventoría obras menores", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar el área cubierta construida o ampliada ejecutada, por lo que no es posible tomar en cuenta el valor ejecutado.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas y el proponente debe subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar de manera clara el área cubierta construida o ampliada o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica en interventoría a construcción o ampliación de edificaciones institucionales.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente no presenta subsanación.</p>			
Observación general Subsanación:	<p>El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida y no presenta subsanación incurriendo en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p>			